



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234000310301
Fecha: 25/07/2023 03:28:43 p.m.

Bogotá D.C.

Señor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General
Departamento Administrativo Nacional de Planeación – DNP
Correo: jorgegonzalez@dnp.gov.co
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C.

Referencia: Traslado concepto preliminar - Creación planta de personal DPN
Radicados: 20232060706572, 20232060706582 del 24 de julio de 2023

Cordial saludo señor Jorge Ivan.

Conforme al concepto remitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, OFI23-00135771/GFPU 13000000 del 21 de julio de 2023, donde señala:

(...) “Por lo anterior, en aras de viabilizar el trámite y proceder a emitir el concepto establecido en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023 por parte del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, es necesario que en concordancia con lo establecido en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública se pronuncie sobre la viabilidad técnica y los requisitos que son propias de su competencia, de acuerdo con la normativa vigente aplicable para este tipo de trámites.” (resaltado fuera de texto).

Por lo tanto, se solicita allegar los documentos que soporten la creación de los empleos de carácter temporal en el marco de la Ley 2056 de 2020, teniendo en cuenta los aspectos normativos, en particular; el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 sobre empleos de carácter temporal, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, sobre reformas de planta de personal, el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 sobre la motivación de la modificación de una planta de empleos, y el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 sobre la presentación de estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos.

Por lo anterior, para evaluar la documentación técnica, es necesario que el DNP, envíe los siguientes documentos, soporte de lo inicialmente señalado:

- 1). Proyecto de Acto Administrativo, por el cual se crea una planta de personal de carácter temporal para el Sistema General de Regalías en el Departamento Administrativo de Planeación.
- 2). Estudio técnico que soporta la creación de la planta de personal de carácter temporal y sus respectivos anexos, de acuerdo a la normativa señalada y a la guía de Función Pública.
- 3). Memoria Justificativa del Proyecto de Acto Administrativo, de acuerdo con el artículo 2.1.2.1.6. del Decreto 1081 de 2015.
- 4). Concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con la Ley 2276 del 22 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, artículos 16, respectivamente.

Finalmente, de acuerdo con las diferentes mesas de trabajo celebradas en Función Pública, es preciso que el estudio técnico, evidencie la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, *“por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*, así mismo, la propuesta de nuevo modelo de operación y la mejora continua del mismo.

Este concepto lo emitimos en los términos y con los alcances dados por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo – Ley 1437 de 2011¹.

Cordialmente,



LUZ MARY RIAÑO CAMARGO
Coordinadora
Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Proyectó: John Néstor Acosta Moreno
11202.8

¹ *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

Anexos:

Oficio OFI23-00135771/GFPU 13000000 del 21 de julio de 2023, DAPRE.

Copia:

Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez: nruizgo@dnpp.gov.co

Diana Marcela Meza Arcila: dmeza@dnpp.gov.co

Janeth Maritza Cortés: jancortes@dnpp.gov.co

Sonia Cruz: socruz@dnpp.gov.co